



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

1874

Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza del 7 de febrero de 2025 por el que se crea la Mesa de Intrusismo de la isla de Ibiza

En la reunión ordinaria del 7 de febrero de 2025 del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, se aprobó la siguiente propuesta:

“(…)

2. Propuesta del Consejero Ejecutivo del Departamento de Territorio, Ordenación Turística, Movilidad, Infraestructuras Viarias y Lucha contra el Intrusismo, para la creación de la Mesa de Intrusismo de la isla de Ibiza. Exp. 2025/00002326K

Se ha presentado una propuesta del tenor siguiente:

1. La masificación de los destinos turísticos pone en riesgo la sostenibilidad medioambiental, social y económica de los mismos. Este riesgo se agrava en el caso de territorios especialmente frágiles como los insulares.

Por lo tanto, la lucha contra la masificación debe ser una prioridad tanto para las instituciones públicas como para las entidades privadas que forman parte del entramado económico del destino y de la misma población residente.

En el caso concreto de la isla de Ibiza, la problemática de su masificación como destino turístico está estrechamente vinculada a las actividades clandestinas en la oferta de alojamiento y en el sector del transporte.

La oferta ilegal en alojamiento y transporte genera una serie de externalidades negativas que afectan gravemente al equilibrio de la isla, por lo que su reducción se convierte en un elemento clave para garantizar el futuro de Ibiza como destino turístico internacional de primer orden, asegurando la protección de su entorno natural, el acceso a los recursos naturales y servicios públicos, el bienestar económico de la población y la convivencia entre turistas y residentes.

2. El artículo 39 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, sobre la creación y regulación de órganos, establece en su apartado segundo que *"la creación de órganos colegiados que realicen exclusivamente funciones diferentes de las previstas en la letra d) del apartado anterior se puede llevar a cabo por acuerdo del pleno, por acuerdo del consejo ejecutivo o por convenio."*

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 74.1.b del Reglamento Orgánico del Consejo de Ibiza, es competencia del Director Insular de Lucha contra el Intrusismo proponer al consejero ejecutivo del Departamento de Gestión del Territorio, Ordenación Turística, Movilidad, Infraestructuras Viarias y Lucha contra el Intrusismo la resolución que considere oportuna sobre los asuntos de su competencia y que afecten al área de actividad.

Visto el informe jurídico favorable del jefe de sección de Ordenación Turística y del secretario general del Consejo Insular de Ibiza, y considerando la propuesta del Director Insular de Lucha contra el Intrusismo, el consejero ejecutivo del Departamento de Gestión del Territorio, Ordenación Turística, Movilidad, Infraestructuras Viarias y Lucha contra el Intrusismo eleva al Consejo Ejecutivo la siguiente:

PROPUESTA

Primero. Aprobar la creación de la **Mesa de Intrusismo de la isla de Ibiza**, que se incluye como anexo.

Segundo. Publicar el acuerdo de creación de la Mesa de Intrusismo de la isla de Ibiza en el **Boletín Oficial de las Islas Baleares**.

ANEXO

El artículo 39 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, sobre la creación y regulación de órganos, establece en su apartado segundo que *"la creación de órganos colegiados que realicen exclusivamente funciones diferentes de las previstas en la letra d) del apartado anterior se puede llevar a cabo por acuerdo del pleno, por acuerdo del consejo ejecutivo o por convenio."*

En base a lo anteriormente expuesto, se realiza la siguiente propuesta para la creación dentro del **Consejo Insular de Ibiza** de la **Mesa de Intrusismo**:



1.- Antecedentes

La masificación de los destinos turísticos pone en riesgo la sostenibilidad medioambiental, social y económica de los mismos. Este riesgo se agrava en el caso de territorios especialmente frágiles como los insulares.

Por lo tanto, la lucha contra la masificación debe ser una prioridad tanto para las instituciones públicas como para las entidades privadas que forman parte del entramado económico del destino y de la misma población residente.

En el caso concreto de la isla de Ibiza, la problemática de su masificación como destino turístico está estrechamente vinculada a las actividades clandestinas en la oferta de alojamiento y en el sector del transporte.

La oferta ilegal en alojamiento y transporte genera una serie de externalidades negativas que afectan gravemente al equilibrio de la isla, por lo que su reducción se convierte en un elemento clave para garantizar el futuro de Ibiza como destino turístico internacional de primer orden, asegurando la protección de su entorno natural, el acceso a los recursos naturales y servicios públicos, el bienestar económico de la población y la convivencia entre turistas y residentes.

2.- Definición

La **Mesa de Intrusismo** se constituye como el órgano colegiado y consultivo del **Consejo Insular de Ibiza** que permite establecer y coordinar la participación plural de todos los sectores implicados en la reducción de la masificación del destino a través de la lucha contra la oferta ilegal en materia de alojamiento y transporte.

3.- Funciones

La **Mesa de Intrusismo** se constituye como un órgano de debate y asesoramiento con las siguientes funciones:

- Asesorar al Presidente del Consejo Insular de Ibiza y al consejero competente en la materia en cuestiones de intrusismo.
- Debatir propuestas e iniciativas orientadas a la reducción de la oferta ilegal en materia de alojamiento y transporte.
- Proponer directrices y criterios de actuación, así como la adopción de medidas reiteradas a la reducción de la oferta ilegal en materia de alojamiento y transporte.
- Transmitir y debatir las inquietudes y demandas en relación con las políticas de reducción de la oferta ilegal en materia de alojamiento y transporte.
- Solicitar de los organismos competentes u otras administraciones públicas el apoyo necesario para la consecución de los objetivos de reducción de la oferta ilegal en materia de alojamiento y transporte.

4.- Composición

La **Mesa de Intrusismo** se compone de dos secciones con la siguiente composición en cada una de ellas:

Sección de oferta de alojamiento ilegal:

- Presidente del Consejo Insular de Ibiza.
- Consejero del Departamento de Territorio, Ordenación Turística, Movilidad, Infraestructuras Viarias y Lucha contra el Intrusismo.
- Director Insular de Intrusismo.
- Director General de Turismo de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- Representantes institucionales y empresariales.

Sección de transporte ilegal:

- Presidente del Consejo Insular de Ibiza.
- Consejero del Departamento de Territorio, Ordenación Turística, Movilidad, Infraestructuras Viarias y Lucha contra el Intrusismo.
- Director Insular de Transportes.
- Representantes institucionales y empresariales.

5.- Sesión constitutiva

Se notificará a todas las instituciones, organismos, entidades y grupos designados como miembros de la Mesa de Intrusismo para que designen a su representante titular y un suplente para su nombramiento por parte del Presidente.

6.- Régimen de sesiones

La Mesa de Intrusismo celebrará sesiones ordinarias cada cuatro meses.



Se considerarán extraordinarias las sesiones convocadas por el Presidente de la Mesa, por iniciativa propia o a petición de una cuarta parte de sus miembros de manera razonada y motivada.

7.- Naturaleza de los acuerdos

Los acuerdos adoptados por la **Mesa de Intrusismo**, mediante cualquiera de sus secciones, tienen carácter de **recomendaciones y, en consecuencia, no tienen carácter vinculante ni tampoco son objeto de recurso**.

8.- Marco normativo

La **Mesa de Intrusismo** se regirá por lo dispuesto en el **Reglamento Orgánico del Consejo Insular de Ibiza** y la normativa local. Su reglamento de funcionamiento deberá aprobarse en el plazo de un año, desde la adopción por parte del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza del acuerdo de creación.”

El Consejo Ejecutivo hace suya la propuesta y la aprueba por unanimidad de los miembros presentes (7).

(...)”

Eivissa, 24 de febrero de 2025

El jefe de sección de Ordenación Turística

Mariano Yepes Tur

